

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	"Las Quebraditas"
Departamento:	Nariño
Municipio:	Leiva
Vereda:	La Esperanza
Corregimiento:	N.A.
Número de matrícula inmobiliaria:	248-29885 ORIP de La Unión
Número de cédula catastral:	Sin registro

Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 3 con predio de José Tulcán, quebrada la Esperanza al medio, en una distancia de 90,1 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por los puntos 5,6 y 7 hasta llegar al punto 8 con predio de Leonardo Guerrero, en una distancia de 199,3 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 8 en línea quebrada en dirección Suroccidente, pasando por el punto 9 hasta llegar al punto 10, con predio de herederos de Ismael Adrada Zanja al medio, en una distancia de 51,7 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 10 en línea quebrada en dirección norte, pasando por los puntos 11 y 12 hasta llegar al punto 1, con predio de Celso Díaz, en una distancia de 199.9 metros. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2020 00051, formulado por el señor AFRANIO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.970.628 expedida en Pasto (N) a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario